



AUTORIZACION DE ADQUISICIONES TIC

Decreto Reglamentario Nro. 3248/2025, Artículos Nro. 397 y 398.

Considerando las atribuciones y competencias del Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación (MITIC), en el marco de lo dispuesto en los Artículos N° 397 y 398 del DECRETO N° 3248/2025, POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7408 DEL 30 DE DICIEMBRE DE 2024 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025", respecto al pedido de autorización realizado a través del Portal de Solicitud de Servicios del MITIC (servicios.mitic.gov.py):

Nro de trámite: 17197

Institución: Ministerio de Desarrollo Social (MDS)

Nombre del llamado: ADQUISICIÓN DE LICENCIAS DE SEGURIDAD INFORMÁTICA Y PRODUCTIVIDAD EN LA NUBE

ID del llamado: 474.194

Se ha realizado el análisis correspondiente a las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS presentadas por la institución requirente, y se concluye:

Autorizado con Observación:

* Tras la revisión del Pliego de Bases y Condiciones (PBC), se constata que el OEE ha dado respuesta favorable a las observaciones recibidas. Se deja constancia de la justificación remitida por el OEE en su dictamen técnico donde indicó cuanto sigue: "La solución Microsoft 365 Business Premium no constituye únicamente la adquisición de licencias de productividad, sino que incluye servicios críticos en la nube tales como: correo electrónico institucional, almacenamiento de documentos, gestión de identidades, colaboración en línea y medidas avanzadas de seguridad

Fecha de Emisión: 19-09-2025 00:01:42

Código Verificación:



Ministerio de Tecnologías de la Información
y Comunicación (MITIC)

Código de Verificación:

utzg 8rhy ktxo

Verifique la validez de este documento en:

<https://servicios.mitic.gov.py/validador>



AUTORIZACION DE ADQUISICIONES TIC

Decreto Reglamentario Nro. 3248/2025, Artículos Nro. 397 y 398.

(protección contra malware, ransomware, phishing, fuga de información, entre otros). El uso de estos servicios implica el tratamiento, almacenamiento y transmisión de información sensible y de carácter institucional, cuya protección es responsabilidad del Organismo del Estado. En este sentido, la Política de Seguridad de la Información de la República del Paraguay (Decreto N° 6209/2016) establece que las entidades deben adoptar prácticas de gestión alineadas a normas internacionales, particularmente la ISO/IEC 27001, a fin de garantizar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información. Por lo tanto, se solicita que el proveedor que provea, gestione y dé soporte a las licencias cuente con la certificación ISO/IEC 27001, dado que: Asegura que la empresa tiene implementado un Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI), con controles de seguridad, gestión de riesgos y planes de continuidad que reducen la posibilidad de incidentes y también otorga confianza al OEE de que el proveedor maneja adecuadamente los datos y accesos administrativos relacionados con la plataforma en la nube. Garantiza trazabilidad y cumplimiento normativo en los procesos de soporte y administración de servicios críticos. En consecuencia, la exigencia de la certificación ISO 27001 no constituye una limitación arbitraria a la participación de oferentes, sino una condición mínima necesaria para salvaguardar la seguridad de la información pública, en línea con los estándares internacionales y la normativa nacional vigente." En consecuencia, no se identifican observaciones adicionales ni reparos a la solicitud de autorización de compras TIC presentada por el OEE. Finalmente, se deja constancia de que el veredicto de cumplimiento emitido se basa exclusivamente en las justificaciones y documentaciones proporcionadas por el OEE, siendo este el único responsable del contenido, veracidad e integridad de las Especificaciones Técnicas (EETT) y/o del Pliego de Bases y Condiciones (PBC), así como del uso y destino posterior de los bienes y/o servicios adquiridos.

* Se ha realizado el análisis en base a la documentación e información enviada sobre los Lotes/Items correspondientes a ciberseguridad: Sin observaciones

Fecha de Emisión: 19-09-2025 00:01:42

Código Verificación:



Ministerio de Tecnologías de la Información
y Comunicación (MITIC)

Código de Verificación:

utzg 8rhy ktxo

Verifique la validez de este documento en:

<https://servicios.mitic.gov.py/validador>